

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL
 JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL (01)

Partida : 19
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
07		INGRESOS		308.047
		OTROS INGRESOS		979
09	79	Otros		979
		APORTE FISCAL		306.068
	91	Libre		306.068
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		308.047
21		GASTOS EN PERSONAL	02	236.984
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	58.724
31		INVERSION REAL		11.341
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.062
	56	Inversión en Informática		9.279
90		SALDO FINAL DE CAJA		998

GLOSAS:

- 01 Dotación máxima de vehículos : 1
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 19
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año : 4.853
 - Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional : 459
 - Miles de \$
- d) Convenios con personas naturales : 49.219
 - Miles de \$
- 03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 : 4.230
 - Miles de \$